

DICTAMEN U.O.C. N.º 135/2025

Asunción, 08 de octubre del 2025.

REFERENCIA: Establecimiento de los precios referenciales del llamado por **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N.º 10/25 "ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DE LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N.º 08/25 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL"**

Visto, que se ha iniciado el proceso del llamado por Contratación por Vía de Excepción N.º 10/2025 *"ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DE LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N.º 08/25 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL"*, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N.º 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicación en los procedimientos de contratación en el marco de la ley mencionada, se realiza el siguiente análisis en base a las documentaciones recolectadas por esta Dirección.

El Artículo 1º de la Resolución DNCP N.º 454/24 reza lo siguiente: "... la presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicación en el marco de los procedimientos de contratación regido por la Ley N.º 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones".

En la misma Resolución en el **Anexo – Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**, se establece:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Así mismo, en dicho **Anexo- Método para la Elaboración de Precios Referenciales**, se establece: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la Comunicación de dos o más precios:

Abg. Julio César Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Página 1 de 2



1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Para la determinación de los precios referenciales, se procedió a aplicar dos de los métodos previamente mencionados para la obtención de dichos precios. Finalmente, se obtuvo un precio referencial promediando los valores resultantes de los métodos aplicados mediante la utilización de la **opción 3)** *“Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, y la opción 4)* *“Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”*, siendo este los medios comprobatorios de la guía para la elaboración de precios de referencia, que se encuentra detallada en el cuadro anexo del presente dictamen.

En este contexto los precios referenciales de estos ítems se obtuvieron del promedio de tres (3) presupuestos que fueron obtenidos a través de los precios adjudicados que encuentra justificación en los llamados con ID N° 352775, y precios de potenciales oferentes: Camping 44 S.A., y, Chaco Outdoors S.A.

En este sentido, esta dependencia considera que el mecanismo adoptado es el más idóneo y acorde para el cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024, no encuentra objeciones para proceder conforme Salvo mejor parecer. -

Abg. Julio Cesar Caner, Director
Dirección de Contrataciones

LOTE 3 ESPOSAS

Items	CODIGO DE CATALOGO	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Adjudicacion ID 352772	Oferta Camping 44	Oferta Chaco Outdoors	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
1	46151601-001	ESPOSA	Esposas de seguridad tipo 3 Line Ratchet, fabricadas en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico para mayor durabilidad y firmeza estructural. Peso aproximado de 300 gramos, con tolerancia de ±30 g. El tamaño permite un perímetro ajustable de entre 150 mm y 210 mm, adaptándose a distintos tamaños de muñeca conforme a los estándares de uso institucional. Producto diseñado para uso profesional en fuerzas de seguridad	UNIDAD	600	443.250	490.000	600.000	511.083	306.650.000

306.650.000